



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 30 de octubre de 2025

NÚM. 126

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- 11-25/PES-00317. Pregunta sobre los proyectos de Plantas de Biometanización. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).
- 11-25/PES-00318. Pregunta sobre la renovación de las concesiones de transporte público interurbano de viajeros por carretera de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- 11-25/ACOP-00025. Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra sobre la agresión sexual sucedida en el entorno de la carpa universitaria en Pamplona (Pág. 6).

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-25/PES-00317. Pregunta sobre los proyectos de Plantas de Biometanización**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Guzmán Pérez sobre los proyectos de Plantas de Biometanización, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102 de 11 de septiembre de 2025.

Pamplona, 30 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00317 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Carlos Guzmán Pérez, adscrito al Grupo Parlamentario Contigo-Zurekin, sobre los proyectos de plantas de biometanización, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

1. ¿Se ha desarrollado el reglamento que debe regular las condiciones de gestión de la fertilización del suelo, de las deyecciones ganaderas y del resto de materiales que se aporten al suelo con el fin de optimizar dicha gestión y minimizar sus potenciales efectos negativos, desarrollando medidas para proteger de manera especial los cursos de agua y los humedales e incluyendo medidas especiales para recuperar los aluviales contaminados por la acumulación de nitratos, que debía estar ya elaborado según el artículo 56, punto 2 de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética?

Tras la aprobación de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de cambio climático y transición energética, se aprobó el Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios. Esta norma de ámbito estatal tiene como finalidad disminuir el impacto ambiental y climático

de la aplicación al suelo de productos fertilizantes y otras fuentes de nutrientes o materia orgánica.

El Real Decreto 1051/2022, regula los siguientes aspectos entre otros:

- Prohibición de fertilización nitrogenada en determinados periodos y terrenos.
- Registro obligatorio del aporte de nutrientes y materia orgánica en el cuaderno de explotación.
- Obligatoriedad de elaboración y aplicación de planes de abonado, basados en el cálculo de las necesidades de nutrientes de los cultivos.
- Obligatoriedad de asesoramiento en fertilización o utilización de herramienta informática de recomendaciones de abonado.
- Elaboración de guías de buenas prácticas en fertilización de suelos agrarios y nutrición sostenible de los cultivos.
- Distancias de protección con respecto a cauces y masas de agua.
- Condiciones para el apilamiento temporal de fertilizantes orgánicos.
- Condiciones en la aplicación de estiércoles, productos fertilizantes orgánicos y otros materiales de origen orgánico.
- Medidas de mitigación de las emisiones producidas en la aplicación de fertilizantes.

A esta norma cabe añadir el Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias. En concreto, conforme a este Real Decreto 47/2022, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, partiendo de la información recogida en el informe de situación a que se refiere el artículo 10, hace públicos cada cuatro años, tras la notificación del citado informe a la Comisión

Europea, mapas con la localización de las aguas afectadas por la contaminación ocasionada por los nitratos, y en especial por los de origen agrario, así como de las aguas que podrían verse afectadas por dicha contaminación si no se toman las medidas oportunas. Tras la publicación de estos mapas, las CC.AA. deben designar como zonas vulnerables todas las superficies conocidas de su territorio cuya escorrentía fluya hacia las aguas contempladas en el artículo 3 y que contribuyan, aunque sea mínimamente, a su contaminación.

El paso siguiente, conforme a los artículos 5 y 6 del mismo real decreto, las CC.AA. deben elaborar uno o varios códigos de buenas prácticas agrarias que los agricultores aplicarán obligatoriamente sobre las zonas vulnerables y podrán poner en práctica sobre el resto del territorio, con la finalidad de reducir la contaminación producida por los nitratos de origen agrario. Asimismo, establecerán programas de fomento de la puesta en práctica de los códigos de buenas prácticas agrarias, que incluirán la formación e información a los agricultores.

Además, en las zonas designadas como vulnerables, las CC.AA. deben establecer y poner en práctica programas de actuación con objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario.

En aplicación de esta norma, recientemente se ha aprobado el Decreto Foral 85/2025, de 23 de julio, por el que se revisa la designación de las zonas vulnerables a la contaminación difusa de las aguas producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias y se han comenzado los trabajos para aprobar los nuevos programas de actuación. Hasta que no se aprueben los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 47/2022 continúan vigentes los programas de actuación incluidos como anexo I (Programa de actuación para las zonas 1, 2, y 4 vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario designadas en la Comunidad Foral de Navarra, periodo 2021-2024) y anexo II (Programa de actuación para la zona número 3 vulnerable a la contaminación por nitratos de origen agrario designadas en la Comunidad Foral de Navarra, en la cuenca hidrográfica del río Cidacos, Periodo 2021-2024) de la Orden Foral 147E/2020, de 15 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se revisan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias y se modifican los programas de actuaciones para el periodo 2018-2021.

En paralelo en el ámbito foral se encuentra en fase de redacción el nuevo Decreto Foral regulador de la gestión de estiércoles. Vinculado a este

Decreto Foral se encuentran también en fase de elaboración los nuevos aplicativos informáticos GESPUR 2.0 y VEGA. El aplicativo GESPUR 2.0, ya desarrollado, permite verificar la capacidad de acogida real del territorio en el que se pretende implantar una nueva instalación ganadera o una planta de biometanización, mientras que el aplicativo VEGA permitirá un seguimiento en directo de la aplicación en campo.

2. ¿Qué medidas se han tomado para reducir las emisiones de gas metano y de otros gases de efecto invernadero derivados de los purines y otros abonos orgánicos en la agricultura, promoviendo la economía circular, tal como se establece en el artículo 53 de la LCCTE, medidas que realmente respondan a la economía circular, y no de contaminación de las tierras y aguas?

La biometanización consigue aprovechar el potencial energético de los purines. Si los purines se aplican directamente a campo generan, además de emisiones de otras sustancias, emisiones no controladas de gases de efecto invernadero. Estas emisiones se corresponden principalmente a dióxido de carbono y, de manera más secundaria, a metano, en las zonas en las que se producen condiciones anaerobias, principalmente por mala aplicación.

Mediante la biometanización, la degradación de la materia orgánica se produce de manera controlada, obteniéndose un biogás, compuesto principalmente de dióxido de carbono y de metano, del que se puede realizar un aprovechamiento energético, bien por inyección en red de gas natural del biometano refinado a partir de dicho biogás o por utilización del biogás o del biometano refinado para generación eléctrica.

Es decir, la emisión de gases de efecto invernadero no varía significativamente entre una y otra práctica, pero es reseñable que la biometanización implica un aprovechamiento energético que reduce el consumo de otros recursos para la generación de energía.

No obstante, no existe un plan como tal, más allá de considerar la biometanización como una Mejor Técnica Disponible, tal y como se recoge de manera reiterada en la normativa europea, durante la tramitación de los expedientes.”

3. ¿Hay un mapa del estado actual de la contaminación de las tierras y aguas de Navarra?

En Navarra no existen suelos declarados contaminados, de acuerdo con el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contami-

nantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

En lo relativo a la existencia de un mapa del estado actual de la contaminación de las aguas de Navarra, se facilita la siguiente información:

– En la web https://www.navarra.es/home_es/Temas/Medio+Ambiente/Agua/Documentacion/Memorias/estadoecologico.htm se pueden consultar las memorias anuales del estado ecológico de las aguas superficiales de Navarra.

– En la web https://www.navarra.es/home_es/Temas/Medio+Ambiente/Agua/Documentacion/Memorias/AguasSubterranas.htm se pueden consultar las memorias anuales del estado de las aguas subterráneas de la Comunidad Foral de Navarra.

En la Infraestructura de Datos Espaciales de Navarra (IDENA), se puede consultar la capa de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 85/2025, de 23 de julio, citado en la pregunta 1. Estas zonas vulnerables son todas las superficies cuya escorrentía fluye hacia las aguas afectadas por la contaminación por nitratos conforme al mapa publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico mediante la

Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Dirección General del Agua, conforme al artículo 3 del Real Decreto 47/2022.

4. ¿Qué peso se le va a dar a las movilizaciones de la población rural que se opone a este tipo de instalaciones en su territorio por todos los problemas que ocasionan?

El Departamento considera que las implantaciones de las plantas de biometanización deben ser compatibles con los principios de equilibrio territorial, el interés general de los municipios afectados, la salud del suelo y el bienestar de las personas. En este sentido, es necesario buscar la máxima colaboración entre las administraciones locales afectadas por cada proyecto, que debe ser tratado de forma individual atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso, y concitar la aceptación social en cada proyecto.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 30 de septiembre de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-25/PES-00318. Pregunta sobre la renovación de las concesiones de transporte público interurbano de viajeros por carretera de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre la renovación de las concesiones de transporte público interurbano de viajeros por carretera de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 102 de 12 de septiembre de 2025.

Pamplona, 29 de septiembre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la renovación de las concesiones de transporte público interurbano de viajeros por carretera de Navarra (11-25/PES-00318), informa lo siguiente:

1. ¿En qué situación se encuentra la renovación de las concesiones de transporte público interurbano de viajeros por carretera de Navarra?

En las próximas semanas está previsto adjudicar la concesión Pamplona/Iruña – Irún, Zona Baztán-Bidasoa.

Actualmente quedan 3 concesiones por licitar: Pamplona/Iruña – Zona Pirineos; Pamplona/Iruña – Estella/Lizarra – Logroño – Donostia/San Sebastián, Zona Estella y Ribera Alta; y Pamplona/Iruña – Donostia/San Sebastián, Zona Noroeste.

La concesión de Pamplona/Iruña – Zona Pirineos se prevé licitarla el último trimestre de este año.

Respecto a las otras dos concesiones, Pamplona/Iruña – Estella/Lizarra – Logroño – Donostia/San Sebastián, Zona Estella y Ribera Alta; y Pamplona/Iruña – Donostia/San Sebastián, Zona Noroeste, se está avanzando en el diseño con el apoyo de una asistencia técnica externa.

2. Desde el 2014, ¿en qué fecha se renovaron las nuevas concesiones renovadas y cuándo expira la vigencia de cada una de estas concesiones? En caso de que se prevean prórrogas en dichas concesiones, ¿qué fechas se prevén en cada una de las prórrogas de estas condiciones concesiones?

Concesiones adjudicadas:

- Pamplona/Iruña – Soria, NAV-001: noviembre de 2019 – noviembre de 2029.

- Pamplona/Iruña – Tafalla, NAV-002: marzo de 2022 – marzo de 2028.

- Pamplona/Iruña – Tudela – Zaragoza, NAV-003: marzo de 2023 – marzo de 2029.

- Pamplona/Iruña – Altsasu/Alsasua – Vitoria/Gasteiz, NAV-004: mayo de 2023 – mayo de 2028.

La LOTT prevé prórrogas de dos años.

3. ¿Qué previsión temporal tiene el Departamento para formalizar las concesiones que se encuentran pendientes de renovar?

La previsión es que, en 2025, esté adjudicada la concesión de Pamplona/Iruña – Irún, Zona Baztán-Bidasoa y licitada la de Pamplona/Iruña – Zona Pirineos. En el primer semestre del año 2026 se licitarán los otros dos restantes.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Parlamento de Navarra, señalando que, en virtud de lo establecido en la legislación de protección de datos, únicamente se podrá utilizar el contenido que le ha sido entregado, para los fines previstos en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra, estando obligado a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Pamplona-Iruña, 29 de septiembre de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

11-25/ACOP-00025. Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra sobre la agresión sexual sucedida en el entorno de la carpa universitaria en Pamplona

En sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero:

1. La Mesa del Parlamento de Navarra manifiesta su total rechazo y repulsa ante la agresión sexual sucedida en Pamplona y muestra su absoluto apoyo y solidaridad con la mujer y su entorno, además de máximo respeto por la preservación de sus derechos e intimidad.

2. La Mesa del Parlamento de Navarra se reafirma en su rechazo a cualquier tipo de agresión, violencia o actitud sexista que se produzca en nuestra ciudad y se compromete en trabajar para erradicar las agresiones sexuales, mejorar la seguridad y garantizar el pleno ejercicio de la libertad de las mujeres en todo tipo de entornos y contextos.

3. La Mesa del Parlamento de Navarra invita a la ciudadanía a que se muestre activa frente a la violencia y las agresiones sexistas.

4. La Mesa del Parlamento de Navarra reitera su firme compromiso con la lucha contra las agresiones sexistas y apuesta por una ciudad libre para las mujeres y continuar trabajando por la consecución de la igualdad real entre mujeres como vía inequívoca para acabar contra todo tipo de violencia contras las mujeres.

5. La Mesa del Parlamento de Navarra invita a la ciudadanía a participar en la concentración que de manera silenciosa ha convocado el Ayuntamiento de Pamplona mañana jueves a las 12 del mediodía para manifestar públicamente su rechazo ante esta agresión y mostrar su solidaridad con la víctima.

Segundo:

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias
